



Municipalidad Distrital de La Huaca



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE MAR DE GRAÚ”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2016-MDLH/A

La Huaca, 03 de noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

El informe N° 061-2016-MDLH/ADEL del Área de Desarrollo Económico Local, mediante el cual remite el Proyecto de Cronograma Electoral del Proceso de Elección de los miembros de las Juntas Comunales, Informe Legal N° 405-A- 2016-MDLH/AL, de la Asesora Legal, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, El Artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: “(...) las juntas vecinales estarán encargada de supervisar la prestación de servicios públicos locales , el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios sociales que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)”

Que, mediante Ordenanza N° 031-2016-MDLH/CM, de fecha 03.11.16, se aprobó el Reglamento para la Elección, Organización, Funciones de la Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS) del Distrito de la Huaca, el cual establece en sus artículos 38 y 46 que la Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunales están conformadas por cuatro (04) miembros, los mismos que son elegidos democráticamente por el sistema de lista por el período de dos (02) años.

Que, estando por concluir el período de ejercicio de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de LA Huaca, elegidos para el período 2015-2016, resulta necesario convocar al proceso electoral correspondiente a fin de que los residentes inscritos en los padrones de cada uno de los sectores de la jurisdicción Distrital, elijan a los nuevos representantes de las Juntas Vecinales para el período 2017-2018.

Que, estando conforme a lo expuesto en el Informe N° 061-2016-ADEL/MDLH, del Área de Desarrollo económico Local y el Informe N° 405-A-2016-MDLH/AL, de la Asesora Legal y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a elecciones de los miembros de las Juntas Vecinales Comunales de las once (11) zonas del Distrital de La Huaca, para el **PERÍODO 2017-2018**, para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma:



.../// VIENE DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2016-MDLH/A

PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES

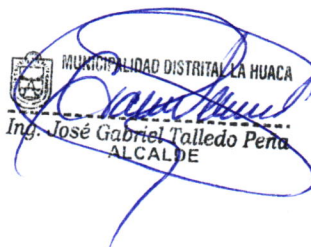
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
Convocatoria, difusión y designación de comités electorales.	Del 09 de noviembre hasta el 13 de noviembre.	Emisoras, parabólicas, murales de lugares públicos	
Publicación del padrón electoral provisional.	Del 14 de noviembre hasta el 17 de noviembre	Murales de lugares públicos del Distrito.	
Inscripción de la lista de candidatos.	Del 18 de noviembre hasta el 24 de noviembre.	Lugares designados en cada C.P.	8:00 am a 4:00p.m
Presentación de tachas.	Del 25 de noviembre hasta el 28 de noviembre.	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de La Huaca	8:00 am a 4:00p.m
Resolución de tachas y asignación de número de lista.	Del 29 de noviembre hasta el 05 de diciembre.	Municipalidad Distrital de La Huaca.	
Publicación de listas definitiva de candidatos.	Del 06 de diciembre hasta el 08 de diciembre.	Murales en lugares públicos de La Huaca.	
Elección de Juntas Vecinales.	El 11 de diciembre.	Lugares designados en cas C.P.	8:00 am a 3:00p.m
Proclamación de resultados.	El 12 de diciembre.	Murales de los lugares públicos del Distrito.	
Entrega de resoluciones y juramentación.	El 16 de diciembre.	Lugar designado por el titular del pliego	

ARTICULO SEGUNDO: Designar a la Comisión de Coordinación Municipal que se encargará de apoyar en todas las fases del proceso electoral, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 031-2016-MDLH/CM, el cual está integrado por:

- Prof. Jesús Manuel Cardoza Macalupu : Jefe del Área de Desarrollo Económico Local
- Dra. Katherine Fiorella Valdiviezo Rosales : Asesora Legal Interna
- Beberly Rivas Alburqueque : Secretaria de Área de Desarrollo Económico Local.
- Ing. Wilder Jesús Remicio Moscol : Asesoría Externa.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Área de Desarrollo Económico Local, Secretaria General, Imagen Institucional y al Informática el cumplimiento de la difusión del presente Decreto, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura
Teléfono: (073) 696647